

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-40

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. 5102B DE 12 DE MAYO DE 1988 SEGÚN, ENMENDADO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO XVIII PARA CREAR LA JUNTA CONSULTIVA DEL PABELLÓN NACIONAL DE PUERTO RICO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL SEVILLA-1992

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estableció que la agencia que desarrollará y administrará el Pabellón Nacional de Puerto Rico en la Exposición Universal de Sevilla-1992 será la Compañía de Fomento Industrial, y, en consecuencia, le ha asignado recursos para la realización del Proyecto mediante la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 19 de agosto de 1990.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. 5102B de 12 de mayo de 1988, según enmendado, se creó el cargo de Comisario General de Puerto Rico en la Exposición Universal Sevilla-1992 y se le asignaron funciones y deberes.

POR CUANTO: El Comisario General de Puerto Rico tiene, entre otros deberes, los de elaborar un plan de diseño para el contenido de la Exposición y establecer los mecanismos más apropiados para el acopio del material a exponerse.

POR CUANTO: Se hace necesario crear una Junta Consultiva del Pabellón Nacional de Puerto Rico en la Exposición Universal Sevilla-1992 que oriente y asesore al Comisario General de Puerto Rico sobre sus funciones y deberes relacionados con dicho Pabellón.

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo que se enmiende el Boletín Administrativo Núm. 5102B del 12 de mayo de 1990, según enmendado, para añadir el siguiente ARTÍCULO XVIII:

ARTÍCULO XVIII : Se crea la Junta Consultiva del Pabellón Nacional de Puerto Rico en la Exposición Universal Sevilla-1992, la cual orientará y asesorará al Comisario General de Puerto Rico, a solicitud de éste o a iniciativa de la propia Junta, con relación al ejercicio de las funciones y facultades que le han sido encomendadas en virtud del Boletín Administrativo Núm. 5102B, incluyendo, sin que se entienda una limitación, aquellas relacionadas con el Pabellón Nacional de Puerto Rico en la Exposición Universal de Sevilla-1992. La Junta estará compuesta por ocho (8) personas del sector privado nombradas por el Gobernador y los siguientes funcionarios públicos: el Secretario de Estado, quien será su Presidente, el Secretario de la Gobernación,

el Administrador de la Administración de Fomento Económico, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo y el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña. El Gobernador será el Presidente Honorario de la Junta. Los miembros de la Junta Consultiva no recibirán compensación por sus servicios. No obstante, aquellos miembros de la Junta Consultiva que no sean empleados o funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o corporaciones públicas, recibirán los gastos de viaje computados de acuerdo con la reglamentación del Departamento de Hacienda sobre el pago de millaje a empleados públicos. El desembolso de tales fondos será tramitado y pagado por la Compañía de Fomento Industrial, con cargo a su presupuesto de funcionamiento. La anterior disposición no afectará el derecho que tengan los empleados y funcionarios públicos que sean miembros de la Junta Consultiva a recibir un reembolso de sus respectivas agencias por los gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus funciones oficiales